



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



REFERENDUM

Número 2.981/1966, por el que se dictan normas complementarias para el ejercicio del derecho electoral en el Referéndum Nacional del 14 de diciembre de 1966.

La extinción de responsabilidades políticas producida en virtud del Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, justifica la conveniencia de dictar las normas complementarias para que las personas afectadas por dicho Decreto puedan adquirir el derecho al voto con ocasión del Referéndum Nacional del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Por otra parte, procede que dichas normas se extiendan a aquellas personas que habiendo cumplido veintitún años en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por error u omisión no figurasen inscritas en el último Censo Electoral.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Las personas que reuniendo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco todas las condiciones necesarias para ser electores, salvo su inscripción en el censo electoral, así como las afectadas por el Decreto dos mil ochocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, sobre extinción de responsabilidades políticas, ejercerán su derecho al voto mediante presentación de un certificado expedido por el Ayuntamiento, previa la realización por éste de las comprobaciones pertinentes. Una copia de dichas certificaciones será enviada por los Ayuntamientos a la Junta Provincial del Censo.

Los electores a que se refiere el párrafo anterior podrán votar en cualesquiera de las Mesas electorales habilitadas para recibir el voto de los transeúntes, quedando el correspondiente certificado en poder de la Mesa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 286, de 1966.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



RESERVA

Número 2.987/1966, por el que se dispone que el Consejero Togado don Gonzalo García Bravo pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Consejero Togado don Gonzalo García Bravo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 2.984 y 2.983/1966, por los que se promueven al empleo de General de División de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Enrique Serra Algarra, y al de General de Brigada del mismo Cuerpo al coronel don Adelaido Corrochano Muñoz, nombrándose Subdirector de la Guardia Civil y Jefe de la primera Zona de dicho Cuerpo, respectivamente.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de dicho Cuerpo don Enrique Serra Algarra, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División de la Guardia Civil, con la antigüedad del día treinta de octubre del corriente año, nombrándole Subdirector de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don Adelaido Corrochano Muñoz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad del día treinta de octubre del corriente año, nombrándole Jefe de la primera Zona de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTO

Número 2.986/1966, por el que se nombra Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Buenaventura Cano Portal.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Buenaventura Cano Portal, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSO

Número 2.985/1966, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Fernando Prada Canillas.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Fernando Prada Canillas, a propuesta

del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día treinta de octubre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 286, de 1966.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 946 se publica un Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refiere al General de División, en situación de reserva, D. Gregorio Bahamonde Tayllajert.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Mandos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre elección por Orden de 29 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL número 248), se designa para jefe de Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Núñez Zambruno, del Estado Mayor de dicha División.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



INFANTERIA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131),

se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería D. Dositeo Fernández Santos, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



La Legión

Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo existentes en la Unidad que se indica, pasan destinados, con carácter voluntario, los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Brigada D. Teodoro Paule Corchero, de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta, y agregado al Tercio al que se le destina.

Otro, D. Antonio Pérez Figueiredo, de la misma situación que el anterior.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con la antigüedad que se indica, a los sargentos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión, a efectos de destino.

Con antigüedad de 9 de noviembre de 1966

Don Juan Blanco Moreno, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Con antigüedad de 11 de noviembre de 1966

Don Rafael Fort Anell, del Tercio

Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a partir de las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Salvador Ibáñez Sendra, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir del día 24 de noviembre de 1966.

Otro, Manuel Palacios Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir del día 28 de noviembre de 1966.

Otro, Antonio Avila Collado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a partir del día 23 de noviembre de 1966.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada legionario don Antonio Nieto Rodríguez, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Centro de Instrucción de Reclu-

tas núm. 13, anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de octubre de 1966 (D. O. núm. 241), he designado al coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Triana Casas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 27 de noviembre de 1966, el teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José María Fernández López, del Patronato de Huérfanos de Tropa, y se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Concursos

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Dos de brigada y siete de sargento de Caballería.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Especialistas paradistas

Vacantes de destino

Provisión normal.

Primer Depósito de Sementales.—Una de alférez especialista paradista.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda

cambio de situación antes de un año. Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de noviembre de 1966, el brigada de complemento de Caballería D. Gustavo Conde Sánchez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, Villaflores (Salamanca), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesores de la 3.ª Zona de I. P. S. (Distrito de Barcelona).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

De libre elección. 2.ª convocatoria. Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña, para profesor del 2.º Grupo. Una.

Para esta vacante tendrán preferencia los que se encuentren en pose-

sión del diploma de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de sargento primero, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Con antigüedad de 4 de noviembre de 1965

Don Norberto Hernández González, del Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. y M.).

Con antigüedad de 5 de agosto de 1966

Don Atilano Santos Beneitez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Oviedo).

Don Arturo Carretero Algarra, del Destacamento del Servicio de Artillería (Brigada de Infantería Mecanizada XI).

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de noviembre de 1966, el sargento de Artillería D. Fernando Alonso Cantero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, concediéndosele con carácter honorífico el empleo de teniente por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. número 131), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Servicios civiles

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Salvador Martínez Martínez, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 31 de julio de 1912.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor jefe del Grupo de Táctica de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes).

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante aquellos que se hallen en posesión del Diploma del Servicio de Estado Mayor.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Es-

cala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para el mando del 2.º Batallón (Barcelona).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de noviembre de 1966, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Antonio Ruano Ruano, del Gobierno Militar y Subinspección de la 3.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en Sevilla, el día 16 de noviembre de 1966, el capitán auxiliar de Ingenieros D. Fernando Tirado

Castillo, que tenía su destino en la Capitanía General de dicha Región.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Reorganización

Destinos

En cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción General 165-142, del Estado Mayor Central del Ejército, se destinan a las Unidades que se indican el personal de Banda de Ingenieros de las Regiones Militares que a continuación se relacionan.

4.ª REGION MILITAR

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Sargento asimilado D. Pedro Barriuso Pérez, del Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Corona Palomas, del mismo.

8.ª REGION MILITAR

Al Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable

Cabo Abel Lozano Vázquez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros Galicia 81.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Cabo Gervasio Vidal Penabad, de la Agrupación Mixta de Ingenieros Galicia núm. 81.

9.ª REGION MILITAR

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX

Sargento asimilado D. Patricio Hernández Gómez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros Reyes Católicos número 91.

BALEARES

Al Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Cabo Ramón Sánchez Rodríguez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.

CANARIAS

Al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Sargento asimilado D. Joaquín López Benito, del Batallón de Zapadores del Sahara.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Disponibles

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142, del Estado Mayor Central del Ejército, pasa a la situación que se indica el personal de Banda de Ingenieros que a continuación se relaciona:

DISPONIBLE EN LA 4.ª REGION MILITAR**Plaza de Barcelona y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4**

Sargento asimilado D. Modesto García Ochoa, del Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de Sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

La Orden de 3 del actual (D. O. número 252), por la que se anunciaba una vacante de teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para jefe del primer Grupo de la 2.ª Sección (Investigaciones y Experiencias), se entenderá aclarada en el sentido de que la referida vacante corresponde al primer Grupo de la 1.ª Sección.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

De libre elección.

Una de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 17 de noviembre de 1966, en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», el teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Chorro Martínez, que tenía su destino en el mencionado Hospital Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto del 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 17 de noviembre de 1966, al jefe y oficial médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno se indica.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Eloy Díaz-Jiménez y Martínez, de la Dirección del Parque de Sanidad de la 3.ª Región Militar, a mis órdenes en dicha Región Militar, plaza de Valencia.

A comandante médico

Capitán médico D. Rafael Fernández-Corredor y Lectifana, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su destino, como comprendido en el apartado c), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 252), de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en los Servicios de Cirugía del Equipo Quirúrgico del Grupo de Sanidad del Sahara, Subsector de Río de Oro (Villa Cisneros), pasa destinado, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176), el de igual empleo don Bernardo Hontanilla Cendrero, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

**MUSICAS MILITARES****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán director músico (Escala activa) D. Vicente Gordo Villanueva, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña Josefina Cervera García.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden de 3 de marzo de 1964 (D. O. núm. 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los músicos de tercera que a continuación se relacionan.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Antonio Rodríguez Picón, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1966 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Florentino Marín Vaquero, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1966 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

José Centelles Sanchís, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho.
LACALLE



VARIAS ARMAS

Concursos

Próxima a producirse una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia para ser cubierta por los de dicho empleo y Escalas que deseen ocuparla.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 29 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho.
LACALLE

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, D. José García Rivero, de la Dirección General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de teniente del Cuerpo de la Guardia Civil, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada por Orden de 10 del anterior (D. O. número 232), se destina al teniente de dicho Cuerpo D. Carlos González Lame-las, de la 122 Comandancia.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho.
LACALLE

Trienios

Con arreglo a la Ley 54/1961, de 22 de julio de dicho año (D. O. número 169), se conceden ocho trienios acumulables, a partir de 1 de octubre de 1966, por llevar 24 años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, al sargento de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Molina, perteneciente al 44 Tercio.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Manuel Martínez Fernández, con destino en el 34 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 14 de marzo de 1917, que consta en su documentación militar, por la de 14 de febrero de dicho año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

A PETICION PROPIA

Guardia segundo

Don Ramón Jiménez Núñez, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Guardia alumno

Luciano Oliva Conde, de la 3.ª Academia Regional.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Guardias segundos

Manuel Leo Leo, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Antonio Moreno Montoro, de la 301 Comandancia.

Alberto Méndez Redín, de la 242. Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del mes actual, el teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico, don Pedro Otazo Aparicio, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado y con residencia en Sabadell (Barcelona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que em-pieza con el coronel de Infantería don Evaristo Armesto Marchori y termina con el policía armado Victoriano García Clemente, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, Manuel Bazán
Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Habr. mensual que le corresponde Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125% con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Evaristo Armesio Marchori	Coronel...	Infantería	Retirado..	6.066,23	13.649,01	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	4-11-66 (D. O. 251).
Don Eduardo Sánchez Serrano-Sales	Coronel...	Infantería	Retirado..	5.978,74	13.452,16	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	28-10-66 (D. O. 246).
Don José Serret Martí	Coronel...	Infantería	Retirado..	5.803,74	13.058,41	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don José Ubach García-Ontiveros	Coronel...	Ingenieros	Retirado..	5.978,74	13.452,16	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	29-10-66 (D. O. 247).
Don Florencio Montero Romero	Coronel méd.	S. Militar	Retirado..	5.978,74	13.452,16	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	3-11-66 (D. O. 251).
Don José Morazo Palomino	Cor. Intend.	Aviación...	Retirado..	6.066,23	13.649,01	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	28-10-66 (B. O. A. 130).
Don Juan Hernández Sánchez	Coronel...	Aviación...	Retirado..	6.740,25	15.165,56	1-9-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a, b).	
Don Pedro Nicolau Pons	Coronel...	Aviación...	Retirado..	6.066,23	13.649,01	1-12-1966	Valencia...	Valencia (a) ...	3-11-66 (B. O. A. 163).
Don Luis Lobato Sánchez	Coronel H.º	Ingenieros	Retirado..	7.794,36	17.537,31	1-12-1966	Sevilla ...	Sevilla (a) ...	5-11-66 (D. O. 252).
Don Juan Builer Suárez	Coronel H.º	Intendencia...	Retirado..	5.891,24	13.255,29	1-11-1966	Barcelona ...	Barcelona (a) ...	2-11-66 (D. O. 251).
Don Francisco Dorrego Pascual	Comandante.	Infantería	Retirado..	4.801,24	10.802,79	1-12-1966	S. Mateo G.	Zaragoza (a) ...	4-11-66 (D. O. 251).
Don Rafael Higuera Jurado	Comandante.	Caballería	Retirado..	4.538,74	10.212,16	1-12-1966	Córdoba...	Córdoba (a) ...	3-11-66 (D. O. 249).
Don Jacobo Sánchez Rodríguez	Comandante.	Caballería	Retirado..	4.538,74	10.212,16	1-11-1966	Perales C. ...	Palencia (a) ...	2-11-66 (D. O. 249).
Don Luis Acevedo Fraña	Archv. C. P. Oficial...	Armada...	Retirado..	4.713,75	10.605,93	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	25-6-66 (D. O. M. 120).
Don José Sandoval Benavides	Capitán...	Infantería	Retirado..	3.741,24	8.417,79	1-12-1966	La Línea ...	Cádiz (c) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don Lucas Sánchez Tejera	Capitán...	Infantería	Retirado..	3.796,24	8.541,54	1-12-1966	Bétera ...	Valencia (c) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don Rafael Beltrán Casanova	Capitán...	G. Civil...	Retirado..	3.883,74	8.738,41	1-9-1966	Villar del A.	Valencia (c, b) ...	
Don Julián Fernández Casado	Capitán...	P. Armada...	Retirado..	3.828,74	8.614,66	1-11-1966	Barcelona ...	Barcelona (c, d) ...	6-9-66 (D. O. 209).
Don José Alvarez Villacéjia	Cap. compt.º	S. Militar	Retirado..	3.111,10	6.399,97	1-11-1966	La Algaba...	Sevilla (c) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Antonio López Mira	Comt. H.º	Infantería	Retirado..	3.506,23	7.889,01	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	23-9-66 (D. O. 218).
Don Isafas Legarrea Aidunate	Comt. H.º	Artillería	Retirado..	3.593,75	8.035,93	1-11-1966	Urdániz ...	Navarra (e) ...	31-10-66 (D. O. 250).
Don Pedro Sanz Berzosa	Capitán...	Infantería	Retirado..	3.646,25	8.204,06	1-11-1966	Valdemaluq.	Soria (f, g, h) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Tomás Horna Marcos	Teniente..	P. Armada...	Retirado..	2.874,99	6.468,72	1-10-1966	Cetina ...	Zaragoza (f, i) ...	9-8-66 (D. O. 188).
Don Pedro Cuadrado García	Teniente..	Infantería	Retirado..	3.057,76	6.879,96	1-12-1966	Agular C. ...	Valladolid (d, e) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don Antonio Fernández Díez	Teniente..	Infantería	Retirado..	3.002,49	6.755,60	1-10-1966	León...	León (e) ...	5-9-66 (D. O. 227).
Don Felipe Herce Guerra	Teniente..	Infantería	Retirado..	2.915,00	6.558,75	1-10-1966	Los Molinos.	Logroño (b, e, h) ...	
Don Gustavo Mirón Rey	Teniente..	Infantería	Retirado..	2.914,99	6.558,73	1-11-1966	Cotobad...	Pontevedra (b, e) ...	
Don Elias Fernández Matute	Teniente..	Caballería	Retirado..	2.915,00	6.558,75	1-8-1966	Alcalá de H.	D. G. Deuda (b, e) ...	
Don Bartolomé Jiménez Piris	Teniente..	Artillería	Retirado..	3.002,49	6.755,60	1-9-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (b, e) ...	
Don Martirán Castro Fernández	Teniente..	Artillería	Retirado..	2.914,99	7.558,72	1-11-1966	Vicálvaro...	D. G. Deuda (e) ...	25-10-66 (D. O. 245).
Don Rafael Vega Marquina	Teniente..	Artillería	Retirado..	2.914,99	6.558,72	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	2-11-66 (D. O. 250).
Don Mariano García Uzurriaga	Tte. máq. ...	Armada...	Retirado..	3.057,77	6.879,98	1-12-1966	Cádiz...	Cádiz (e, k) ...	25-5-66 (D. O. M. 121).
Don Luciano Benito Diéguez	Comt. copt.º	Artillería	Retirado..	4.201,23	9.452,76	1-12-1966	Huelva ...	Huelva ...	5-11-66 (D. O. 252).
Don Santos Bejarano Roncero	Teniente..	Infantería	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda (g, h) ...	2-11-66 (D. O. 249).
Don Eduardo Larrainzar Le-saca	Teniente..	Infantería	Retirado..	3.044,44	6.849,99	1-11-1966	Pamplona ...	Navarra (i) ...	14-10-66 (D. O. 234).
Don Francisco González Silva	Teniente..	Infantería	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1-12-1966	Cádiz...	Cádiz (g) ...	9-11-66 (D. O. 255).
Don Claudio Aguirrezabal Martínez	Teniente..	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-12-1966	Vitoria ...	Alava (g) ...	9-11-66 (D. O. 255).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 12% con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Alvarez Fernández	Teniente...	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-12-1966	Zaragoza...	Zaragoza (g) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don Gaspar Llorente Meca	Teniente...	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-12-1966	Orbaiceta ...	Navarra (g) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don José Alonso Fernández	Teniente...	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-12-1966	Montalbán ...	Córdoba (g, l) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don José Vicente Peiró	Teniente...	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Codos... ..	Zaragoza (g) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Ramón Romero Gil	Teniente...	Infantería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Astorga... ..	León (g) ...	28-10-66 (D. O. 246).
Don José Fernández Moya	Teniente...	Caballería	Retirado..	2.854,99	6.423,72	1-12-1966	Madrid	D. G. Deuda (h) ...	5-11-66 (D. O. 254).
Don Olegario de Castro Abarquero	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Rentería... ..	Guipúzcoa (g) ...	11-10-66 (D. O. 235).
Don Nemesio Veganzones Benito	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Getafe	D. G. Deuda (g) ...	2-11-66 (D. O. 250).
Don Aurelio González García	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Sesma... ..	Navarra (g) ...	25-10-66 (D. O. 245).
Don Simón Camarero Aragón	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g) ...	31-10-66 (D. O. 250).
Don Salvador Ovejero Blázquez	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Avila... ..	Avila (g) ...	28-10-66 (D. O. 247).
Don Rafael de la Torre García	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Villadelmiro.	Burgos (g) ...	25-10-66 (D. O. 245).
Don Victoriano Luna Fernández	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Pontevedra...	Pontevedra (g) ...	2-11-66 (D. O. 250).
Don Rafael Vega Vega	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Mendiola...	Alava (g) ...	2-11-66 (D. O. 250).
Don Antonio Pérez Arrebola	Teniente...	Artillería	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Luque	Córdoba (d, g) ...	25-10-66 (D. O. 245).
Don Félix Lacalle Urra	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	3.048,88	6.859,98	1-11-1966	Sarañana ...	Zaragoza (g) ...	27-10-66 (D. O. 245).
Don José Moreno Gutiérrez	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	S. Baudilio..	Barcelona (g) ...	8-11-66 (D. O. 255).
Don Irineo Díez Castañón	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	V. G. Oyar... .	Guipúzcoa (g) ...	3-11-66 (D. O. 250).
Don Francisco Pérez Gavilán	Teniente...	Ingenieros	Retirado..	2.899,99	6.524,97	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (i) ...	29-10-66 (D. O. 247).
Don Eduardo Albillos Albillos	Teniente...	Intendencia.	Retirado..	2.905,00	6.536,25	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, h).	14-10-66 (D. O. 237).
Sidi Alami Ben Mohamed Tahar, núm. 8.973	Ofic. 1.º mar.	Infantería	Retirado..	2.767,49	6.226,85	1-12-1966	Ceuta... ..	Ceuta (h, m) ...	7-11-66 (D. O. 254).
Don Agapito Rico Manzano	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-12-1966	Salamanca...	Salamanca (g, k).	9-11-66 (D. O. 255).
Don Alfredo Rey Quintana	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-12-1966	Bilbao	Vizcaya (g, h, k).	9-11-66 (D. O. 255).
Don José Herrero Gómez	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-12-1966	Abarán	Murcia (g, k) ...	9-11-66 (D. O. 255).
Don Mateo Ortiz Perea	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-12-1966	Ferreñola ...	Granada (g, k) ...	4-11-66 (D. O. 251).
Don Florencio Martínez Pacheco	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, k).	28-10-66 (D. O. 246).
Don Lucas Juan Alvarez	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-11-1966	Santofña... ..	Santander (g, o) ...	19-10-66 (D. O. 238).
Don Tomás Alvarez Arienza	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-12-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, o).	9-11-66 (D. O. 255).
Don Juan Blanco Fernández	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-11-1966	La Algaba ...	Sevilla (g, o) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don José Morales López	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-5-1966	Barcelona ...	Barcelona (g, o) ...	20-5-66 (D. O. 90).
Don Francisco Frechin Murillo	Tte. compt.º	Infantería	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-11-1966	Tenerife... ..	Tenerife (g, o) ...	30-10-66 (D. O. 248).
Don Ramón Millán Arias	Tte. compt.º	Artillería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-11-1966	Oleiros	La Coruña (g, k).	2-11-66 (D. O. 250).
Don Abilio Madero González	Tte. compt.º	Artillería	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-11-1966	Valladolid ...	Valladolid (g, h, k).	2-11-66 (D. O. 250).
Don Felicitísimo Fernández Prieto	Tte. compt.º	Ingenieros	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-11-1966	León... ..	León (g, o) ...	8-11-66 (D. O. 255).
Don Santiago Vicente Martín	Tte. compt.º	Ingenieros	Retirado..	2.614,37	5.882,33	1-8-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, o).	4-8-66 (D. O. 176).
Don Federico Alvarez Gómez	Alf. compt.º	Ingenieros	Retirado..	2.419,37	5.443,58	1-11-1966	León... ..	León (o, p) ...	8-11-66 (D. O. 255).
Don Vicente Villalvilla Fernández	Subtte. mús.	Artillería	Retirado..	2.971,09	6.684,95	1-12-1966	Chiclana... ..	Cádiz (g, k) ...	31-11-66 (D. O. 250).

NOMBRES	Emples	Arma o Cuerpo	Situacion	Haber mensual que le corresponde	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65	Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
				Pesetas	—	Día Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Carlos González Guijas ...	Subtite. mús.	Armada...	Retirado..	3.204,43	7.209,96	1-12-1966	El Ferrol C.	El Ferrol C. (g, k).	13- 6-66 (D. O. M. 136).
Don Francisco Simón Ruiz ...	Subtite. mús.	Armada...	Retirado..	2.853,46	6.420,28	1-12-1966	Cádiz... ..	Cádiz (g, q)	9- 5-66 (D. O. 108).
Don Jerónimo Varas Velasco ...	Subtite. mús.	Armada...	Retirado..	2.847,90	6.407,77	1-11-1966	Palma M. ...	Baleares (l, q)... ..	18- 4-66 (D. O. 89).
Don Luciano Rodríguez de la Calle ...	Subteniente..	Ingenieros ...	Retirado..	2.650,62	5.963,89	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (l, q).	27-10-66 (D. O. 245).
Don Gelasio Blanco Pérez... ..	Subteniente..	Aviación... ..	Retirado..	2.655,63	5.975,16	1-11-1966	L. Alcázares.	Murcia (d, g, q) ...	26-10-66 (B. O. A. 129).
Don Jesús Rabanal García... ..	Brigada... ..	Infantería ...	Retirado..	3.012,20	6.777,45	1-11-1966	Gijón... ..	Gijón (g, k)	31-10-66 (D. O. 248).
Don Crispín Galán Rodríguez.	Brigada... ..	Infantería ...	Retirado..	2.609,37	5.871,08	1-11-1966	Zaragoza... ..	Zaragoza (l, q) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Enrique Postigo Téllez ...	Brigada... ..	Aviación... ..	Retirado..	2.264,36	5.094,81	1-11-1966	Cartagena ...	Cartagena (l, q) ...	27-10-66 (B. O. A. 130).
Don José de la Rosa Cano	Brigada... ..	Aviación... ..	Retirado..	2.259,36	5.033,56	1-12-1966	D. Hermanas	Sevilla (l, q)	2-11-66 (D. O. 132).
Don Angel Jorge Pintado	Brigada... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.526,86	5.635,43	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, q).	6- 9-66 (D. O. 212).
Don Enrique Cao García	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Tenerife... ..	Tenerife (g, o) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Santos Arceredillo Martínez ...	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Cigoitia... ..	Alava (g, o)	31-10-66 (D. O. 248).
Don Teodoro Galán Luque	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Valencia... ..	Valencia (g, o) ...	31-10-66 (D. O. 248).
Don Demingo Moro Gómez	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	S. Antonio A.	Baleares (g, h, o).	31-10-66 (D. O. 248).
Don Lázaro Ruiz Villar	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Valladolid ...	Valladolid (g,h,o).	31-10-66 (D. O. 248).
Don Aurelio García Rozas	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Guadalajara..	Guadalajara (g,o).	31-10-66 (D. O. 248).
Don Florencio Calzas Sánchez.	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	P. S. María.	Cádiz (g, o)	31-10-66 (D. O. 248).
Don Joaquín Estrada Moreno.	Brig.ª copt.º	Infantería ...	Retirado..	2.470,61	5.559,87	1- 7-1966	Barcelona ...	Barcelona (b, g, o).	
Don Amalio Valerio Varela... ..	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 9-1966	El Ferrol C.	El Ferrol C. (b,g,o).	
Don Juan Romero Pérez	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, o).	24-10-66 (D. O. 243).
Don José Gómez Arena	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1- 5-1966	Gibraleón ...	Huelva (b, g, o)...	
Don Enrique Suau Alabern	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Alaró... ..	Baleares (g, o) ...	3-11-66 (D. O. 250).
Don Fernando Calero Pineda ...	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda (g, o).	3-11-66 (D. O. 252).
Don Joaquín Nieto Román	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-12-1966	Gaucín	Málaga (g, o)	3-11-66 (D. O. 252).
Don César Redondo Herrero ...	Brig.ª copt.º	Artillería ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Alberite... ..	Logroño (g, o)	3-11-66 (D. O. 252).
Don Julián Garcés Vela	Brig.ª copt.º	Ingenieros ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Tarragona ...	Tarragona (g, o)...	5-11-66 (D. O. 252).
Don Pedro Julián Diloy	Brig.ª copt.º	Ingenieros ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Zaragoza... ..	Zaragoza (g, o) ...	5-11-66 (D. O. 252).
Don Francisco Abelleira Montes	Brig.ª copt.º	Ingenieros ...	Retirado..	2.558,12	5.755,77	1-11-1966	Betanzos... ..	La Coruña (g, o).	5-11-66 (D. O. 252).
Don Antonio Muñoz Iglesias ...	Sargento. ...	Caballería ...	Retirado..	2.158,11	4.855,75	1-12-1966	Baeza	Jaén (o)	7-11-66 (D. O. 254).
Don Evaristo Aznar Salueña ...	Sargento. ...	Aviación... ..	Retirado..	2.208,11	4.968,24	1-11-1966	Zaragoza... ..	Zaragoza (g, o) ...	25-10-66 (D. O. 129).
Don Alfonso Fuentes Chamorro.	Sargento. ...	Aviación... ..	Retirado..	1.880,54	4.231,21	1-12-1966	Madrid	D. G. Deuda (l, o).	7-11-66 (B. O. A. 134).
Don Francisco Sáenz de Buruaga Carrasco	Sargento. ...	Aviación... ..	Retirado..	1.021,65	2.298,71	1- 4-1966	Santander ...	Santander (q)... ..	18- 4-66 (B. O. A. 17).
Don Angel Martínez Arrlaga ...	Sargento. ...	G. Civil... ..	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1- 9-1966	Madrid	D. G. Deuda (o, g).	20- 8-66 (D. O. 197).
Don Andrés Usar Renales	Sargento. ...	P. Armada... ..	Retirado..	2.470,61	5.558,87	1-12-1966	Manzanbarba	Zaragoza (g, o) ...	4-10-66 (D. O. 234).
Don Froilán Gallego Malagón.	Cabo 1.º... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.177,76	4.899,96	1-11-1966	Villamendrin	León	6- 9-66 (D. O. 211).
Don Manuel Copa Rodríguez ...	Cabo 1.º... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.177,76	4.899,96	1-11-1966	Lugo... ..	Lugo (d)	6- 9-66 (D. O. 211).
Don José González Casilla	Cabo 1.º... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.177,76	4.899,96	1-11-1966	Barcelona ...	Barcelona	6- 9-66 (D. O. 211).
Don Domingo Visus Bretos	Cabo 1.º... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.177,76	4.899,96	1-11-1966	Jarlata	Huesca	6- 9-66 (D. O. 211).
Don Santiago Soria Molinero ...	Cabo 1.º... ..	P. Armada... ..	Retirado..	2.099,98	4.724,96	1-11-1966	Fuentes E... ..	Zaragoza	6- 9-66 (D. O. 211).
Bernardo Vadell Roca	Cabo... ..	Legión	Retirado..	1.464,57	3.295,28	1- 9-1966	Palma M. ...	Baleares	25- 8-66 (D. O. 193).
José Castilla Pérez	Cabo... ..	Legión	Retirado..	1.171,65	2.636,21	1- 7-1966	Melilla	Melilla	20-10-66 (D. O. 247).
Modesto Herrero Martín	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	1.802,50	4.055,62	1-10-1966	Villabragima	Valladolid	20- 9-66 (D. O. 218).

NOMBRES	Arma	o Cuerpo Empleo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 12% con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3332/65	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
				Pesetas		Día Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Sandalio Alonso Liera ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.892,49	4.055,60	1- 2-1966	Priesca P. ...	Oviedo (b) ...	
Martin Sasire González ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-10-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	26- 9-66 (D. O. 221).
Eloy Marroquín Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 9-1966	Vitoria ...	Alava ...	22- 8-66 (D. O. 192).
Pedro Fuentes Gredilla ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Alós de Isil.	Lérida ...	29-10-66 (D. O. 249).
Segundo Arranz Pardo ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1- 4-1966	Barcelona ...	Barcelona (b) ...	
Enrique Herruso Marcos ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-10-1966	Caravaca C.	Murcia ...	22- 9-66 (D. O. 218).
Rafaél Antón Hernández ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-11-1966	Villarreal J.	Castellón ...	21-10-66 (D. O. 241).
Jorge Sasire Genestar ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1- 9-1966	Campañet ...	Baleares (b) ...	
Jesús Barandalla López ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1- 9-1966	Arechavaleta	Gulpúzcoa (b) ...	
Victoriano Jiménez Jiménez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,96	3.307,45	1-10-1966	Gijón ...	Gijón ...	22- 9-66 (D. O. 218).
Emigdio Cerezo Martín ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.469,96	3.307,45	1- 4-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	24- 8-66 (D. O. 71).
Ildefonso Ruiz Pulido ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.364,98	3.071,20	1- 9-1966	Trigueros ...	Huelva (b) ...	
Juan Almagro Peñalver ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.201,66	2.703,73	1-11-1966	Tarrasa ...	Barcelona ...	21-10-66 (D. O. 241).
Manuel Caro Martínez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.143,33	2.572,49	1-11-1966	Palma R. ...	Córdoba ...	21-10-66 (D. O. 241).
Pedro Salom Oliver ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	1.143,33	2.572,49	1- 8-1966	Palma M. ...	Baleares (b) ...	
Juan Franco Muñoz ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-11-1966	Churra ...	Murcia ...	6- 9-66 (D. O. 211).
Alfonso Muñoz Gracia ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6- 9-66 (D. O. 211).
Antonio Guitián Carnero ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	16- 9-66 (D. O. 198).
Anastasio Navarro Santos ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-12-1966	Guillán ...	Avila ...	4-10-66 (D. O. 234).
Pedro Manuel Blázquez Díaz ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Robustiano Cortés López ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Angel Fernández Rovira ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.866,65	4.199,96	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Manuel García Sánchez ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-11-1966	Badajoz ...	Badajoz ...	6- 9-66 (D. O. 211).
Francisco Izquierdo Montesinos ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-10-1966	Avila ...	Avila ...	6- 9-66 (D. O. 198).
Mariano Sánchez Vázquez ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Dionisio Alonso Gutiérrez ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-11-1966	Bilbao ...	Vizcaya ...	6- 9-66 (D. O. 211).
Francisco Rodríguez Valtuille ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Barcelona ...	Barcelona ...	4-10-66 (D. O. 234).
Gervasio Barra García ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Barcarrota ...	Badajoz ...	4-10-66 (D. O. 234).
Francisco Pavón Lozano ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Cáceres ...	Cáceres ...	4-10-66 (D. O. 234).
Alvaro Julio Sifre ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Barcelona ...	Barcelona ...	4-10-66 (D. O. 234).
José Castro Castro ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-10-1966	Barcelona ...	Barcelona ...	9- 8-66 (D. O. 188).
Antonio García Rodríguez ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-10-1966	Nava ...	Oviedo ...	23- 8-66 (D. O. 202).
Eduardo Esteban Esteban ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Manuel Amado Marín ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	S. Marta B.	Badajoz ...	4-10-66 (D. O. 234).
Rafael Rabanal Calvón ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Campo C. ...	Gijón ...	4-10-66 (D. O. 234).
Severiano Herrero López ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Marlín ...	Avila ...	4-10-66 (D. O. 234).
Florencio Villegas Rueda ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	4.024,98	1-12-1966	Palencia ...	Palencia ...	4-10-66 (D. O. 234).
José Valls Cosín ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.757,76	3.954,96	1-12-1966	El Cabañal ...	Valencia ...	4-10-66 (D. O. 234).
Andrés Gil Enciso ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1-12-1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	4-10-66 (D. O. 234).
Fernando Ascaso Moros ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1-12-1966	Monzalbarba	Zaragoza ...	4-10-66 (D. O. 234).
Félix García Candelera ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1-12-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	4-10-66 (D. O. 234).
Paulino Briceño Castro ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,96	1-12-1966	Jaén ...	Jaén ...	4-10-66 (D. O. 234).
Justo García Díaz ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1-12-1966	Santander ...	Santander ...	4-10-66 (D. O. 234).
Antonio Martín Fraile ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1-12-1966	Salamanca ...	Salamanca ...	4-10-66 (D. O. 234).
Germán Tejedor Minguela ...	Policia...	P. Armada...	Retirado..	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6- 9-66 (D. O. 211).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3852/65	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Teodoro San José de la Fuente.	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,96	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda	16-8-66 (D. O. 198).
Angel García Jiménez	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda	6-9-66 (D. O. 211).
Pascual Serrano Casanova	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Las Palmas.	Las Palmas	6-9-66 (D. O. 211).
Francisco Rivera Rosendo	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Vigo	Vigo	6-9-66 (D. O. 211).
Calixto Arrieta Pérez de Villareal	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Luzurriaga	Alava	6-9-66 (D. O. 211).
José Mangas Sánchez	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda	16-8-66 (D. O. 198).
Marcelino Reñones Fernández.	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-9-1966	La Coruña	La Coruña (d)	12-7-66 (D. O. 178).
Ricardo Ruiz Holgado	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-12-1966	Sevilla	Sevilla	4-10-66 (D. O. 234).
Celestino Longarela Villanueva.	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	El Ferrol C.	El Ferrol C.	6-9-66 (D. O. 211).
Ramiro Vigo Couce	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,96	1-12-1966	Santander	Santander	4-10-66 (D. O. 234).
Leonardo Rengel Sánchez	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-12-1966	Madrid	D. G. Deuda	4-10-66 (D. O. 234).
Herminio Santiago Sánchez	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Don Benito.	Badajoz	6-9-66 (D. O. 211).
Quintín Izquierdo Monzón	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Santibáñez	Burgos	6-9-66 (D. O. 211).
Enrique Varela Rivas	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	La Coruña	La Coruña	6-9-66 (D. O. 211).
José Alonso Marcial	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-11-1966	Santander	Santander	6-9-66 (D. O. 211).
Anatolio Santos Fernández	Policía	P. Armada	Retirado	1.711,09	3.849,95	1-8-1966	Valdesad O.	León (b)	
Pedro Ayjagas Gálvez	Policía	P. Armada	Retirado	1.679,98	3.779,96	1-11-1966	Ucero	Soria	6-9-66 (D. O. 211).
Fernando Pérez Alvarez	Policía	P. Armada	Retirado	1.679,98	3.779,96	1-12-1966	Orense	Orense	4-10-66 (D. O. 234).
Juan Ramón Talledo Cañarte.	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-7-1966	Laredo	Santander (b)	
Francisco Varela Hernández	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-12-1966	Avilés	Oviedo (d)	4-10-66 (D. O. 234).
José Luis Donadeo Pacheco	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-11-1966	Madrid	D. G. Deuda	6-9-66 (D. O. 211).
Hipólito Castro Fernández	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-11-1966	Vigo	Vigo	6-9-66 (D. O. 211).
José Ruiz Suárez	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-8-1966	Madrid	D. G. Deuda	12-7-66 (D. O. 178).
Ramón Landriz Díaz	Policía	P. Armada	Retirado	1.469,98	3.307,45	1-10-1966	Madrid	D. G. Deuda	23-8-66 (D. O. 205).
Manuel Fernández González	Policía	P. Armada	Retirado	933,33	2.099,99	1-11-1966	S. Sebastián.	Guipúzcoa	6-9-66 (D. O. 211).
Victoriano García Clemente	Policía	P. Armada	Retirado	845,82	1.903,09	1-12-1966	Madrid	D. G. Deuda	4-10-66 (D. O. 234).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignado la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas,

por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 416 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la Pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(k) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(m) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(o) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(p) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(q) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el sargento de Artillería D. Francisco Bernaldo Bis y termina con el brigada de Aviación don Miguel Martínez Prado, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1-anexo), número 82 de 23 de diciembre de 1961 y número 1 de 29 de abril de 1964, a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
D. Francisco Bernaldo Bis	Sargento	Artillería	Retirado..	1.079,98	1	enero	1965
Jacinto Rodríguez Jiménez	Cabó	Infantería	Retirado..	1.757,48	1	enero	1965
Manuel Zanón Corachán	Cabo	Ingenieros	Retirado..	1.611,10	1	enero	1965
D. Miguel Martínez Prado	Brigada	Aviación	Retirado..	2.214,36	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Esta-

do núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(d) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

QUE SE CITA

Desde 1 enero 1965 a fin de diciembre de 1965, percibirá, una vez incrementado el 50% por Ley 1.64	Desde 1 enero 1966 lo percibirá en la cuantía que se expresa, una vez incrementado el 75% por Ley 1.64	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
		Punto. de residencia	Delegación de Hacienda	
1.619,97	1.889,96	Barcelona	Barcelona	(a, b).
2.636,22	3.075,59	Las Palmas... ..	Las Palmas... ..	(a).
2.416,65	2.819,42	Valencia	Valencia	(a).
---	3.875,13	Madrid	D. G. Deuda	(a, d).

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes núm. 82 de 23 de diciembre de 1961, (B. O. del E. número 310), y núm. 1 de 29 de abril

de 1964 (B. O. del E. núm. 105), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con D.ª Dolores Escudero Ramírez y termina con D.ª Josefa Rodríguez Mañas.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Escudero Ramírez...	Huérfana...	Guardia Civil ...	Primer teniente D. Juan Escudero Pérez ...
Doña Josefa Serrano López ...	Huérfana...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Serrano Campoy ...
Doña Emilia Paniagua Escrihuela...	Huérfana...	Carabineros. ...	Teniente D. Emilio Paniagua Vargas ...
Doña Carmen Paniagua Escrihuela...	Huérfana...	Carabineros. ...	Alférez D. Francisco Oneto Barea ...
Doña Carmen Oneto Gago ...	Huérfana...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. José Cañals García ...
Doña Manuela Cañals Valdés ...	Huérfana...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. José Igartuburo Oliva ...
Doña Carmen Igartuburo Márquez ...	Huérfana...	Ingenieros ...	Subayudante D. Ambrosio Valle Palacios ...
Doña Caridad Valle Martín ...	Huérfana...	Guardia Civil ...	Guardia Martín García García ...
Doña Carmen García Ruiz ...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Laureano Saiz Pérez ...
Doña Manuela Pérez Martínez ...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Antonio Lozano Garrido ...
Doña María Garrido Rodríguez ...	Madre ...	Ingenieros ...	Soldado José Jiménez Gil ...
Doña Antonia Gil Lozano ...	Viuda ...	Armada ...	Marinero Francisco Betoret Rosado ...
Doña Josefa Rodríguez Mañas ...			

Nuevâ señalamiento de pensiones actualizadas efectuado por este Consejo
23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310), y

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar,

dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Pensión extraordinaria actuali-

zada con arreglo al apartado 2.º del artículo 4.º de la Ley que la concede, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión actualizada con arreglo al apartado 2.º del artículo 4.º de la Ley que la concede, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

4. Pensión actualizada con arre-

QUE SE CITA

Pensión mensual le responsable o sujeción	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-84 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)		Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia	
4.295,82	---	---	7.517,63		1	enero	1966	Teruel ...	Montalban ...	Teruel ...	3	
1.079,86	---	---	1.889,74		1	enero	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	3	
1.079,86	---	---	1.939,74		1	enero	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4	
748,09	---	---	1.309,15		1	enero	1966	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	3	
817,36	---	---	1.430,38		5	mayo	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	5	
647,20	---	---	1.132,69		1	enero	1966	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	3	
626,56	---	939,84	1.096,48		1	enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6	
583,33	---	---	1.029,82		1	enero	1966	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	3	
500,00	---	750,00	875,00		1	enero	1965	Barcelona ...	Sabadell... ..	Barcelona ...	7	
500,00	---	---	875,00		1	enero	1966	Cádiz... ..	P. Real ...	Cádiz... ..	2	
500,00	---	---	875,00		1	enero	1966	Cádiz... ..	Los Barros... ..	Cádiz... ..	2	
500,00	---	750,00	875,00		1	enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6	

Consejo Supremo de Justicia Militar por aplicación de las Leyes número 82, de 1964 y Real Decreto 1.105, de 29 de abril de 1964 («B. O. del E.» núm. 105).

glo al apartado 2.º del artículo 4.º de la Ley que la concede, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartípe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión actualizada desde la fecha que se indica en la relación, en que ha sido rehabilitada por la Dirección General de la Deuda, previa liquidación y deducción de las

cantidades que haya podido percibir a cuenta de esta pensión.

6. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

7. Pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En virtud de las facultades que le conferiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con D.ª Aurelia Canut Costa y termina con D.ª Dolores Moya Carmona y hermanas.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Relaciones de parentesco con la unidad o cuerpo	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aurelia Canut Costa	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Luis Sigre Marassi
Doña María Cristina Muñoz y Canga Argüelles	Viuda	Audi.º	Teniente coronel D. José María Segnier Sanjuanense
Doña Justina Apestegui López	Viuda	Artillería	Comandante D. Juan Para Salas
Doña Rosalía Martínez Campillo	Viuda	Infantería	Capitán D. Fulgencio Vidal Soto
Doña Emilia Montes Arroyo	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. José Caro Díaz
Doña Josefa Lorenzo Pérez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Palacios Gamino
Doña Isabel López Pérez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Guirao Jiménez
Doña Julita Oyarzábal Arregui	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Ricardo Vázquez Veloso
Doña Margarita Félez Pellicero	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Gregorio Salmerón Jiménez
Doña Pilar de la Fuente Iglesias	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Jerónimo de la Fuente Zamorano
Doña Melchora García Contel	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan García Alepuz
Doña María Peresa Pérez Bonni	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Pedro Pérez Zapata
Doña Balbina Pérez Bonni	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Pedro Pérez Zapata
Doña Aurora Revilla Margalejo	Viuda	Carabineros	Carabinero Guillermo Temes Paules
Doña María del Carmen Sulls Su- rroca	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Antonio Sulls Mora
Doña Joaquina Martínez Garrido	Viuda	Armada	Fogonero preferente D. Alfonso Martínez Prieto
Doña Martina Pons Suau	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Cintrano Infantes
Doña María Bermejo Espadero	Viuda	P. Armada	Guardia Juan Toulet González
Doña Balbina Rodríguez Pizarro	Viuda	P. Armada	Guardia Pedro Fuente Guijarro
Doña Carolina López Alvaredo	Viuda	P. Armada	Guardia Gerardo López López
Doña María Rivas García	Viuda	P. Armada	Guardia Juan Sánchez Martín
Doña Teodora de Miguel Herrero	Viuda	— — —	Soldado Mariano Losañez Herranz
Doña Teresa Bell-Lloch Reig	Viuda	Artillería	Soldado Mateo Gene Pedrol
Doña Isabel López Martínez	Viuda	Armada	Sargento primero escribiente D. Jorge Juan Martínez Sueiras
Doña Carmen Caride Díaz	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Fernando González Martínez
Doña Catalina Aguilera Tomás	Viuda	Aviación	Cabo primero especialista Pedro Alemany Palmer
Doña Catalina Cuerva Ampuero	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Pablo Mencia Alonso
Doña Matilde Alonso Sánchez	Viuda	P. Armada	Guardia Rodolfo Hernández Curiel
Don Andrés María Cilonisaurreco- chea Cimarro	Huérfano	— — —	— — —
Doña María Genoveva Cilonisaurre- cochea Cimarro	Huérfana	Mutilados	Caballero mutilado Andrés Cilonisaurrecoeci dabarrrena
Don Felipe Cilonisaurrecochea Cima- rro	Huérfano	— — —	— — —
Doña Teresa Berrocal Saelices	Huérfana	Infantería	Sargento de banda D. Rafael Berrocal Pajares
Doña Rosario Berrocal Saelices	Huérfana	Infantería	Sargento de banda D. Rafael Berrocal Pajares
Doña Victorina Fernández Montuno	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Ramón Fernández Arjona
Doña Joaquina Domenech Poquet	Viuda	Guardia Civil	Guardia Joaquín Guardia Pérez
Doña María Gracia Gimeno	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Matías de Gracia Expósito
Doña María Crespo García	Huérfana	— — —	— — —
Doña Felicidad Crespo García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Miguel Crespo Alvarez
Doña Laurentina Crespo García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Miguel Crespo Alvarez
Doña Benedicta Crespo García	Huérfana	— — —	— — —
Doña Petra Aparicio Peñasco	Viuda	Guardia Civil	Guardia Tomás González Domínguez
Doña Bárbara Pupla Tena	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Navarro y Marza
Doña Julia Lago Abajas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Feliciano González Rodríguez
Doña Carmen Sánchez Gutiérrez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Antonio Sánchez Palomeque
Doña Carmen Martín Ruz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Martín Frias
Doña Marcela Martínez Martínez	Viuda	Carabineros	Carabinero Carlos Gómez Belincho
Doña Juana Peña Pérez	Viuda	P. Armada	Guardia José Moreno Estévez

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.101,73	—	—	3.678,02		26	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.726,38	—	—	3.021,16		23	julio	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.701,73	—	—	2.978,02		13	sept.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
1.049,65	—	—	1.836,88		31	agosto	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
938,89	—	—	1.643,04		3	sept.	1966	Alicante...	Alicante...	Alicante...	—
712,32	—	—	1.246,56		19	agosto	1966	Badajoz...	R. del Fresno...	Badajoz...	—
663,71	—	—	1.161,49		31	agosto	1966	Alicante...	Alicante...	Alicante...	—
595,83	—	—	1.042,70	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	9	sept.	1966	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
547,22	—	820,83	957,63		29	julio	1965	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	2
1.361,11	—	—	2.381,92		2	marzo	1966	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	3
559,02	—	838,52	978,27		23	enero	1965	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	4
559,02	—	—	978,27		20	junio	1966	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	5
525,00	—	—	918,75		23	sept.	1966	Huesca ...	Boltaña ...	Huesca ...	—
644,44	805,55	966,66	1.127,77		1	enero	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6
500,00	—	—	875,00		22	julio	1966	Cartagena ...	Escumbreira...	Murcia ...	—
500,00	—	—	875,00		10	junio	1966	Baleares..	Ciudadela ...	Baleares...	—
500,00	—	—	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60.	28	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	—	—	875,00		15	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	—	—	875,00		7	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		16	julio	1961	Almería...	Almería...	Almería...	7
500,00	—	—	875,00		28	febr.	1966	Segovia...	Aldea Real...	Segovia...	—
500,00	+	—	875,00		5	sept.	1966	Lérida ...	Torregrosa...	Lérida ...	—
510,59	—	—	1.148,82	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3832/65.	16	agosto	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	8
987,50	—	—	2.221,87		13	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
500,00	—	—	1.125,00		13	julio	1966	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	8
500,00	—	—	1.125,00		3	agosto	1966	Pontevedra...	R. Porriño...	Pontevedra...	8
500,00	—	—	1.125,00		26	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
500,00	—	1.125,00	—	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3832 del 65.	23	oct.	1965	Vizcaya ...	Durango...	Vizcaya...	9
547,22	684,02	820,82	957,62		15	junio	1964	Guadalajara.	Iriepal ...	Guadalajara.	10
644,44	805,55	966,66	1.127,77		15	junio	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	11
534,72	668,40	802,08	935,76	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Alicante..	Vergel ...	Alicante..	11
534,72	668,40	802,08	935,76		15	junio	1964	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	11
525,00	656,52	787,50	918,75		15	junio	1964	Gijón..	Gijón...	Oviedo ...	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cáceres...	Mohedas de G.	Cáceres...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Santander ...	Praves ...	Santander ...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	J. Frontera...	J. Frontera...	Cádiz..	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª de los Desamparados Chacón Ferrer	Huérfana.	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. José Chacón Sánchez Torres
Doña Magdalena Chacón Ferrer	Huérfana.		
Doña Augusta Ambel Albarrán	Huérfana.	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Vicente Ambel Cárdenas
Doña Mercedes Sánchez López	Huérfana.	Intervención.	Interventor del Ejército Excmo. Sr. D. Luis Sánchez Rodríguez
Doña Concepción Sánchez López	Huérfana.		
Doña Pilar de Arcos Gómez	Huérfana.	Infantería	Coronel D. David de Arcos González Urrioles
Doña Matilde de Arcos Gómez	Huérfana.		
Doña Elena de Arcos Gómez	Huérfana.		
Doña M.ª de la Luz Lodos y Sáenz de Urturi	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Adolfo Lodos Rodríguez
Doña Lucía Sánchez Barcaiztegui Acuaróni	Viuda.	Armada	Teniente Navío 1.ª D. Claudio Alvargonzález y Zarracina
Doña M.ª Milagros Poggio Flores	Huérfana.	Armada	Teniente de Navío D. Salvador Poggio Bermúdez
Doña Josefa-Luisa Poggio Flores	Huérfana.		
Doña M.ª del Rosario Garrido Campos	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Leonardo Garrido López
Doña M.ª Luisa Miranda Munguía	Huérfana.	Caballería	Capitán D. Ponciano Miranda Veilla
Doña M.ª de la Paz Bayón García	Huérfana.	Guardia Civil	Capitán D. Isidro Bayón González
Doña Catalina Simonet Fábregues	Huérfana.	O. Militares	Ayudante D. Gabriel Simonet Far
Doña Angela Hernández de Mena	Viuda.	Infantería	Segundo teniente D. José de Mena Ufano
Doña Rosa Amo Herrera	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Emilio Amo Rivas
Doña Virtudes Maza Rivadeneira	Huérfana.	Infantería Marina.	Teniente D. Juan Maza Gallardo
Doña M.ª Visitación Díez Medlavilla.	Huérfana.	Guardia Civil.	Teniente D. Andrés Díez Alvarez
Doña Trinidad Morenza Ajado	Huérfana.	Carabineros.	Teniente D. Leopoldo Morenza Hierro
Doña Amparo Muñoz de Morales Rojas	Huérfana.	Infantería	Suboficial D. Tomás Muñoz de Morales y Rodríguez de Gúzmán
Doña Carmen Díaz Sánchez	Huérfana.	Infantería	Suboficial D. Ramón Díaz González
Doña Manuela Núñez Turnes	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Francisco Núñez Paz
Doña Julia Méndez Real	Huérfana.		
Doña Elvira Méndez Real	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Gerardo Méndez Rogel
Doña Aurora Méndez Real	Huérfana.		
Doña Carmen Méndez Real	Huérfana.		
Doña Ana García Melgar	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Pedro García Jiménez
Doña María García Melgar	Huérfana.		
Doña Ramona Alvarez Ocampo	Huérfana.	Armada	Delineador Marina D. Manuel Alvarez Ruiz
Doña Josefa Cesteros Romero	Huérfana.		
Doña Zoraida Cesteros Romero	Huérfana.	Armada	Portero mayor D. Eleuterio Cesteros Monge
Doña Herminia Cesteros Romero	Huérfana.		
Doña Isabel Cesteros Romero	Huérfana.		
Doña Purificación de la Lama Moar.	Huérfana.	Artillería	Herrador primera D. Deogracias de la Lama Martín.
Doña Rosa López Condominas	Huérfana.	Carabineros.	Carabainero Mariano López Bergeras
Doña Francisca López Catalá	Huérfana.	Carabineros.	Carabainero Miguel López Ferrero
Doña Valentina Díaz Reyedo	Huérfana.	Infantería	Sargento D. Emilio Soria Gracia
Doña Beatriz Loide Castañondo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Encina González
Doña Josefa Ana del Barco y Lozano.	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Lorenzo Galindo Alvarez
Doña María Ivars Ronda	Huérfana.	Carabineros.	Cabo Salvador Ivars Bertoméu
Doña Juana Concha Crespo	Viuda.	Carabineros.	Carabainero Laureano Pefuelo de Toro
Doña Amelia Esparza Luis	Huérfana.		Teniente honorario D. Bernardo Esparza Valero
Doña María Vila Martí	Huérfana.		
Doña Antonia Vila Martí	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Rafael Vila Romaguera
Doña Jerónima Vila Martí	Huérfana.		
Doña Dolores Moya Carmona	Huérfana.		
Doña María Moya Carmona	Huérfana.	Carabineros.	Carabainero Enrique Moya Ramos
Doña Mercedes Moya Fernández	Huérfana.		

Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de de Hacienda la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.705,90	3.382,37	4.058,84	4.735,31		8	nov.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	15
2.323,95	2.904,93	3.485,91	4.066,89		28	dic.	1964	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	16
2.348,26	2.935,32	3.522,38	4.109,44		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.591,31	1.989,13	2.386,95	2.784,77		8	nov.	1966	Lérida	Lérida	Lérida	18
1.167,01	1.458,76	1.750,51	2.042,26		28	dic.	1964	Las Palmas.	Las Palmas. ...	G. Canarias.	19
1.307,98	1.634,97	1.961,96	2.288,95		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	20
1.307,98	1.634,97	1.961,96	2.288,95		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	21
1.230,23	1.540,03	1.858,83	2.168,63		28	dic.	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	22
1.230,23	1.540,03	1.858,83	2.168,63		28	dic.	1964	Burgos	Burgos	Burgos	23
957,29	—	—	1.675,25		28	junio	1966	Madrid	Madrid	Madrid	24
553,64	602,05	830,46	968,87	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	25
602,25	752,81	933,37	1.053,93		28	dic.	1964	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	26
671,52	839,40	1.007,23	1.175,16		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	27
938,88	—	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	28
744,44	930,55	1.116,66	1.302,77		1	febr.	1965	Oviedo	Oviedo	Oviedo	29
566,49	708,11	849,73	991,35		28	dic.	1964	Castellón... ..	Segorbe	Castellón. ...	30
577,95	722,43	866,91	1.011,39		28	dic.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	31
595,83	744,88	893,73	1.042,68		28	dic.	1964	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	32
571,52	—	847,28	1.000,16		28	dic.	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	28
620,13	—	—	1.085,22		8	nov.	1966	Orense	S. C. Viñas... ..	Orense	33
908,68	—	—	1.590,19		27	marzo	1966	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	34
886,87	—	1.330,30	1.552,01		14	mayo	1966	Madrid	Madrid	Madrid	35
542,18	—	—	948,80		8	nov.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña... ..	36
525,00	656,25	787,50	918,75		25	febr.	1966	Castellón... ..	Castellón.	Castellón. ...	37
539,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Gerona	Puigcerdá	Gerona	28
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Alicante... ..	Torrevieja	Alicante... ..	28
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	38
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Santander ...	Santander	Santander ...	28
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	28
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	28
500,00	—	—	875,00		8	oct.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	39
500,00	—	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 87/60, y 1/64.	10	abril	1965	Valencia.. ...	La Eliana	Valencia.. ...	—
583,33	729,16	874,99	1.020,32	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Baleares.. ...	Manacor... ..	Baleares.. ...	40
583,33	729,16	874,99	1.020,32		15	junio	1964	Almería... ..	Almería	Almería... ..	41

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado», núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases pasivas.

2. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de septiembre de 1966 (D. O. número 216), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eulalia Iglesias Palacio, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de abril de 1963 (D. O. número 105).

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Contel Ramos, a quien fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de julio de 1962.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1966 (D. O. número 143), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la siguiente forma: desde la fecha que se indica en la relación (1.º enero 1961), hasta el 31 de diciembre de 1963, la percibirá en la cuantía de 500,00 pts. mensuales, límite mínimo establecido, y a partir del 1.º de enero de 1964 por aplicación de la Ley 82/61, en la cuantía que se expresa en la relación, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

7. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al fallecimiento de éste hasta

el 14 de julio de 1972, en que quedará extinguida.

8. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al fallecimiento del causante. Cesarán en el percibo de la pensión don Andrés María, el 12 de diciembre de 1972, y D. Felipe el 8 de agosto de 1978, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conservan, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

12. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1979, en que quedará extinguida.

13. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 15 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

15. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de marzo de 1963 (D. O. número 86), y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, y por partes iguales desde el 8 de noviembre de 1966, en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Magdalena, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Augusta Albarrán García, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 15 de diciembre de 1916 (D. O. número 295). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y en la actual cuantía.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ignacia Rodríguez Vigil, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de septiembre de 1923, en concepto de viuda en segundas nupcias del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Su-

premo el 5 de febrero de 1965 (D. O. número 55), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 8 de noviembre de 1966, fecha en que se declara el derecho a coparticipar en la pensión a las huérfanas doña Matilde y doña Elena, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Matilde. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Sáenz de Urturi Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 10 de junio de 1927 (D. O. número 141-28). La percibirá en la actual cuantía desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

20. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, siendo compatible esta pensión con otras que tiene concedidas.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Agustina y doña M.ª de los Dolores Poggio Flores, a quienes les fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 13 de octubre de 1897, (D. O. de Marina núm. 239), en concepto de huérfanas del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le rehabilita la pensión que le fue concedida por Orden circular de 18 de noviembre de 1916, y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio el 27 de diciembre de 1916. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en la actual cuantía.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Saturnina Munguía Preciado, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 12 de marzo de 1932. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores García Sánchez, a quien le fue concedida el 12 de noviembre de 1934. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ninacle Fabregues Barceló, a quien le fue concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 30 de mayo de 1938. La percibirá desde la fecha siguiente al del fallecimiento de su esposo en la actual cuantía.

26. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de orfanidad que tiene concedida.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Remedios Herrera Gómez, a quien le fue concedida el 24 de agosto de 1916. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en la actual cuantía.

28. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Mediavilla Fernández, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de agosto de 1929. La percibirá desde la fecha siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de jubilación que percibe la interesada.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Ajado Campos, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de mayo de 1929. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Quintina Rojas Rojas, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 16 de febrero de 1927 (D. O. núm. 59). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, y es compatible con la de viudedad que percibe.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Marcela Sánchez Gómez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 4 de febrero de 1919, (D. O. núm. 51). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

33. Se rectifica la pensión que le fue concedida el 12 de noviembre de 1965, (D. O. núm. 277), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que por la Sala de Gobierno se declara el derecho a coparticipar en la pensión a la huérfana doña Carmen, de acuerdo con la Ley 193/64, previa liquidación

y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Melgar Fernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de octubre de 1964, (D. O. núm. 260). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Alvarez Ocampo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de julio de 1963. La percibirá desde el día siguiente al fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

36. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1966, (D. O. número 87), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se declara el derecho a coparticipar a la huérfana doña Isabel, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 24 de febrero de 1975, en que quedará extinguida.

38. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1943; y

que dejó de percibir el 29 de julio de 1959, por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 7 de octubre de 1984, en que quedará extinguida.

40. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 23 de diciembre de 1964, fecha en que entran a coparticipar en la pensión las huérfanas doña Antonia y doña María, y que es la de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas siguientes: doña María y doña Mercedes desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 23 de abril de 1965, en que entrará a coparticipar en la pensión la huérfana doña Dolores. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedida a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con D.^a Rafaela Alonso Ruiz y entenadas, y termina con doña Anastasia García Muñoz.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rafaela Alonso Ruiz ... Doña María Teresa Toro Ruiz ... Doña Carmen Toro Ruiz ...	Viuda. ... Huérfana ... Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Ruano Toro Aparicio ...
Doña María Josefa Perteguer Varela. Doña Vicenta Perteguer Varela ... Doña Francisca Perteguer Varela ... Doña Concepción Perteguer Varela ...	Huérfana. ... Huérfana. ... Huérfana. ... Huérfana. ...	Artillería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín Perteguer Estudillo ...
Doña Teresa Rodríguez Martínez... Doña Amalia Rodríguez Martínez ...	Huérfana. ... Huérfana. ...	Infantería ...	Coronel D. Prudencio Rodríguez Rivera ...
Doña Amalia Aguirre Sánchez ... Doña Carmen Aguirre Sánchez ...	Huérfana. ... Huérfana. ...	Ingenieros ...	Coronel D. Rafael Aguirre Cabieces ...
Doña María Luisa Bustamante Sánchez ... Doña Felisa Bustamante Sánchez ... Doña María Teresa Bustamante Sánchez ... Doña María de las Mercedes Bustamante Sánchez ...	Huérfana. ... Huérfana. ... Huérfana. ... Huérfana. ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Francisco Bustamante Aguirre ...
Doña Francisca García Martínez ... Doña Aurora Andrés Andrés ...	Madre. ... Viuda. ...	Aviación ... Guardia Civil ...	Capitán D. Luis Ortiz García ... Guardia Damián Martín Jiménez...
Doña María del Carmen Saralegui Bejarano ... Doña María del Carmen Rodríguez Sanz ...	Huérfana. ... Viuda. ...	Armada ...	Capitán de Navío D. Alfredo Saralegui Casellas ...
Doña María de los Dolores Gómez Espuñes ...	Viuda. ...	Aviación ...	Capitán complemento D. Juan Apaategui Madaer ...
Doña Anastasia García Muñoz ...	Viuda. ...	Legión ...	Brigada complemento D. Santiago Vicente Alonso ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá

informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de abril de 1964 (D. O. núm. 99), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: La viuda la percibirá a razón de 500 pesetas mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, desde la fecha de arranque hasta 1 de noviembre de 1964 y a partir

de esta fecha conforme se indica en la relación, en que se extingue la pensión de orfandad. Las huérfanas percibirán otra pensión de 500 pesetas mensuales, en coparticipación y por partes iguales con los mismos incrementos, desde la fecha de arranque hasta el 26 de abril de 1963, que pierde la aptitud legal doña María Teresa, por haber contraído matrimonio, acreciendo su parte de pensión la de doña Carmen, que por los mismos motivos pierde su aptitud legal el 1 de noviembre de 1964, en que dicha pensión de orfandad queda extinguida, todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos.

3. Se rectifica la pensión concedi-

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de de Hacienda la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
620,13	775,16	930,19	1.085,22	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	23	febr.	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	2
2.323,95	2.904,93	3.485,91	4.066,89		1	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
1.893,26	—	2.809,89	3.278,20		1	enero	1965	Salamanca...	C. Rodrigo ...	Salamanca...	4
1.800,38	2.250,47	2.700,09	3.150,65	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193.64.	1	enero	1962	Vizcaya... ..	Vizcaya ...	Vizcaya... ..	5
1.619,44	—	2.429,16	2.834,02		1	enero	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ..	6
811,45	1.014,31	1.217,77	1.420,03		28	dic.	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	7
855,55	—	1.283,42	1.497,20		23	dic.	1960	Salamanca...	Garcibuey ...	Salamanca...	8
1.751,72	2.189,65	2.627,58	3.065,51	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 17-7-56	27	marzo	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
908,58	1.135,85	1.360,02	1.590,19	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 19-12 del 51 y 22-12 del 60.	1	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
711,28	—	—	1.600,38	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3383/64.	6	dic.	1965	Salamanca...	Salamanca... ..	Salamanca...	11

da por Orden de 22 de marzo de 1963 (D. O. núm. 86), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Francisca y doña Concepción, coparticiparán con sus hermanas a partir del 20 de octubre de 1966, en que les nace el derecho.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de junio de 1965 (D. O. núm. 140) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes

iguales en la cuantía que se expresa, a partir del 20 de octubre de 1966, en que le nace el derecho a doña Amalia. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de octubre de 1963 (D. O. núm. 240), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir del 3 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Carmen. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de agosto de 1965

(D. O. núm. 196), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña María de las Mercedes coparticipará con sus hermanas a partir del 6 de octubre de 1966, en que le nace el derecho.

7. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de 4.710 pesetas que tenía pendiente de pago el causante, por cuotas adeudadas al régimen de derechos pasivos máximos, ya que de

no haber estado acogido a estos beneficios o falta de pago, le corresponderá percibir la pensión mínima que determina la Ley 57/60.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de abril de 1966 (D. O. núm. 116), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 525,39 pesetas mensuales; desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,73 pesetas mensuales y a partir de esta última fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 230), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en la forma siguiente: La viuda percibirá desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1961, a razón de 531,87 pesetas mensuales y la huérfana a razón de 500 pesetas mensuales y las mismas fechas. A partir del 1 de enero de 1962, la percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa en la relación previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efectos. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 91), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de julio de 1966 (D. O. núm. 174), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. A esta pensión se le ha aplicado el beneficio del 125 por 100, que determina el Decreto 3383/64.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1-anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho a la indemnización por una sola vez,

que a cada uno se le señala, al personal marroquí que fue transferido a las Fuerzas Reales Marroquíes y que empieza con el soldado marroquí número 1.264 Hamed Ben Hach Mohamed, del Grupo de Infantería Tetuán núm. 1 y termina con el soldado marroquí núm. 25.458 Abdelkader Ben Yilali Ben Taieb, del Grupo de Caballería Tetuán núm. 1, cuya indemnización le ha sido concedida con arreglo a la Ley núm. 172/65 de 23 de diciembre de 1965 (D. O. número 292).

Relación que se cita

Soldado marroquí Hamed Ben Hach Mohamed, núm. 1.264, del Grupo de Infantería Tetuán núm. 1, con residencia en Tetuán, percibirá por la Pagaduría Militar de Tetuán, por una sola vez, la indemnización de 12.750 pesetas. Fecha de la Orden de retiro, 21 de diciembre de 1965 (D. O. número 292).

Otro, Sid Abdelkader Ben Yilali Ben Taieb, núm. 25.458, del Grupo de Caballería Tetuán núm. 1, con residencia en Tetuán percibirá por la Pagaduría Militar de Tetuán, por una sola vez, la indemnización de 14.250 pesetas. Fecha de la Orden de retiro, 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292).

Estas indemnizaciones se fijan de conformidad con el artículo 4.º, párrafo 2.º, de la Ley 172/65, de 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292).

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Número 2662/1966, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Gregorio Bahamonde Tayllafert.

En atención a las circunstancias que concurren en don Gregorio Bahamonde Tayllafert,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno

de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA
Y MAIZ

(Del B. O. del E. núm. 255, de 1966.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: El criterio de unificación que preside el Decreto 80 de 1964, de 16 de enero, en el que se fijan directivas para la organización de la enseñanza militar aconseja, en cuanto afecta a los Cuerpos de Farmacia de Ejército, Marina y Aire, el establecimiento de idénticas pruebas de aptitud para el ingreso en los mismos, basadas en un programa co-

mún y actualizado en lo posible por los continuos avances de la ciencia.

En su virtud, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º En las convocatorias para ingreso en los Cuerpos de Farmacia de

Ejército, Marina y Aire que se anuncien a partir de 1 de enero de 1967, el programa que regirá para los ejercicios correspondientes será el que se publique a continuación.

2.º Con el fin de tener actualizado el referido programa, una Comisión interministerial de farmacéuticos de los tres Ejércitos realizará la revisión

del mismo cada tres años, introduciendo en él las modificaciones que la práctica y los avances de la ciencia aconsejen.

3.º Los aspirantes a ingreso, una vez declarados aptos en el previo reconocimiento médico, efectuarán las pruebas teóricas y prácticas que a continuación se indican y en la forma que se detalla.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

CARRERO

Excmos. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION A INGRESO EN LOS CUERPOS DE FARMACIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

PRIMER EJERCICIO: ESCRITO

Consistirá en redactar un tema—el mismo para todos los opositores—sacado a la suerte entre los veinticinco que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores en sesión pública.

SEGUNDO EJERCICIO: ORAL

Consistirá en exponer verbalmente cuatro temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

TERCER EJERCICIO: PRACTICO

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico y un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema de cada uno de estos dos grupos, expondrá al día siguiente ante el Tribunal los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte operativa será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el Laboratorio, para la que los opositores serán provistos de

una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el vocal de turno, y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezca en el Laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico, así como el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

CUARTO EJERCICIO: PRACTICO

Consistirá en el reconocimiento de dos plantas frescas o de herbario y de varias especies o productos farmacológicos químicos, minerales, etcétera, diez por lo menos.

La duración de este ejercicio, en armonía con la prueba, será fijada por el Tribunal.

EJERCICIO PRIMERO

Escrito

- Tema 1. Sistemas dispersos.
- Tema 2. Inmunidad, sueros y vacunas.
- Tema 3. Fermentos y fermentaciones.
- Tema 4. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
- Tema 5. Esterilización, desinfección y desinsectación.
- Tema 6. Alcaloides.
- Tema 7. Antibióticos.
- Tema 8. Determinaciones analíticas físico-químicas.
- Tema 9. Análisis orgánico, elemental y funcional.
- Tema 10. El pH.; determinación y aplicaciones.
- Tema 11. Valoraciones biológicas.
- Tema 12. Comprimidados.
- Tema 13. Inyectables.
- Tema 14. Pomadas y supositorios.
- Tema 15. Material de cura.
- Tema 16. Alimentos en general. Metabolismo.
- Tema 17. Grasas.
- Tema 18. Hidratos de carbono.
- Tema 19. Proteínas.
- Tema 20. Hormonas.
- Tema 21. Vitaminas.
- Tema 22. Óptica y acústica.
- Tema 23. Agresivos químicos y bacteriológicos.
- Tema 24. Sangre.
- Tema 25. Bacteriología y bacterias. Morfología y biología.

EJERCICIO SEGUNDO

Primer grupo

Tema 1. Medidas de longitud, superficie y tiempo.—Unidades fundamentales y derivadas.—Sistemas de unidades.—Retículos nonius, tornillo micrométrico, etc.—Medidas de ma-

sas.—Balanzas, sus clases.—Condiciones de precisión y sensibilidad.—Métodos de pesadas.—Pesadas al vacío.

Tema 2. Medidas de presión, unidades.—Presión atmosférica.—Barómetros, sus clases y fundamentos.—Lecturas y correcciones.—Altas y bajas presiones, sus medidas.—Medidas de densidad.—Densidad y peso específico; fórmulas y correcciones.—Densidad de sólidos y líquidos, sus determinaciones.—Areómetros y densímetros.

Tema 3. Microscopio compuesto.—Formación de la imagen.—Objetivos oculares.—Partes mecánicas y accesorios principales.—Manejo.—Microscopio electrónico; fundamento, aplicaciones.

Tema 4. Refracción de la luz, sus leyes.—Índice de refracción.—Refractómetros, fundamentos y descripción de los aparatos más utilizados.—Interferencia de la luz.—Luz polarizada, características: Turmalina, pinzas de Nicol.—Polarización rotatoria.—Polarímetros; fundamentos, descripción y manejo.

Tema 5. Colorímetros; fundamento y descripción de los más utilizados.—Colorímetros de inmersión.—Fotocolorímetros.—Fundamento y descripción de los aparatos más utilizados.—Dispersión de la luz, espectros.—Espectroscopios; fundamento, descripción y manejo.—Sacarímetros y diabetómetros.

Tema 6. Estado gaseoso.—Ley de los gases.—Temperatura absoluta.—Teoría cinética-molecular.—Leyes de Avogadro y Dalton.—Ecuación de Van der Waals.—Estado líquido.—Propiedades generales tensión superficial, determinaciones.—Viscosidad, determinaciones, aplicaciones farmacéuticas.

Tema 7. Estado sólido propiedades generales.—Estado cristalino; redes cristalinas.—Cambios de Estado.—Fusión, solidificación, vaporización, liquefacción, sublimación.—Punto triple.

Tema 8. Termodinámica.—Concepto.—Energía, definiciones y clases.—Primer principio de la termodinámica.—Procesos reversibles.—Trabajo máximo en procesos isotérmicos.

Tema 9. Equilibrios químicos.—Ley de la acción de las masas.—Constante de equilibrio.—Principio de LeChatelier.—Equilibrio en sistemas homogéneos y heterogéneos.—Crioscopia y ebulloscopia.

Tema 10. Cinética química.—Velocidad de reacción: Su concepto y factores que la afectan.—Orden de las reacciones.—Reacciones de primero y segundo orden; su ecuación y deducción.

Tema 11. Soluciones; clasificación.—Solubilidad.—Solubilidad de gas en líquido (Ley de Henry) y de sólido en líquido.—Disolución de un soluto entre dos líquidos no miscibles; ley de repartición.—Sistemas coloidales. Clasificación, preparación y propiedades.—Punto isoeléctrico.—Floculación.—Suspensiones y emulsiones. Obtención y propiedades.

Tema 12. Equilibrios en superficies.—Energía de superficie.—Ecuación de Gibbs.—Absorción: sus clases.—Aplicaciones.

Tema 13. Estudio del sistema periódico de los elementos.—Elementos metálicos y no metálicos.—Estudio de la valencia, su interpretación electrónica.—Hidrógeno, estudio general y preparación.—Procedimientos industriales y aplicaciones.—El hidrógeno en la síntesis química.

Tema 14. Halógenos.—Estudio general y preparación de los mismos.—Obtención industrial, propiedades y aplicaciones.

Tema 15. Halógenos metálicos.—Estudio general.—Estudio de los halógenos de los metales alcalinos y alcalinotérreos de aplicación farmacéutica.

Tema 16. Antígenos.—Estudio general y obtención.—Oxígeno y ozono.—Oxígeno seco para vuelos de alta cota.—Características y análisis.—Óxidos e hidróxidos de aplicación farmacéutica.

Tema 17. Azufre: Preparación, propiedades y aplicaciones.—Sulfuros, sulfitos, tiosulfatos y sulfatos de aplicación farmacéutica.

Tema 18. Nitrogenóideos.—Nitrógeno.—Gases nobles.—Aire atmosférico. Aire líquido.—Amoniaco: Estudio general, procedimientos industriales de obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 19. Acido nítrico.—Nitratos y nitritos, estudio general de sus sales y particularmente el nitrato de plata y el subnitrato de bismuto (obteniones, propiedades y aplicaciones).

Tema 20. Fósforo, fosfatos e hipofosfitos.—Sales de aplicación farmacéutica; obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 21. Carbones medicinales.—Poder de absorción, su medida.—Carbonatos y bicarbonatos.—Carbón activado aplicaciones.—Boratos y perboratos.

Tema 22. Metales, generalidades, grupos metálicos.—Estudio especial de la plata, mercurio y bismutos.—Aplicaciones.—Aleaciones metálicas; sus clases.

Tema 23. Agua destilada.—Agua pesada.—Agua oxigenada: Obtención, fabricación industrial y propiedades.—Valoración de un agua oxigenada.

Tema 24. Concepto de mineral; clasificaciones.—Estado amorfo y cristalino.—Estructura interna de los cristales; su representación.

Tema 25. Silicatos: Tipos—Vidrio: Fabricación, propiedades.—Vidrio ordinario.—Vidrios ópticos: Características de los mismos.

Segundo grupo

Tema 1. Hidrocarburos saturados, etilénicos y acetilénicos.—Obtención y propiedades.—Petróleos, parafinas y vaselinas.

Tema 2. Derivados halogenados de los hidrocarburos.—Preparación, propiedades y reacciones.—Cloruro de

etilo.—Derivados polihalogenados.—Cloroformo, bromoformo, yodoformo.—Derivados fluorados.

Tema 3. Alcoholes.—Preparación, propiedades y reacciones.—Alcoholes metílico, etílico y amílico.—Alcoholes superiores.—Alcoholes no saturados.

Tema 4. Dioles y trioles.—Preparación, propiedades y reacciones.—Etilenglicol.—Glicerina.—Eteres.—Preparación, propiedades y reacciones.—Eter sulfúrico.

Tema 5. Aldehídos y cetonas.—Preparación, propiedades y reacciones.—Estudio de los principales aldehídos y cetonas desde el punto de vista farmacéutico.

Tema 6. Ácidos orgánicos.—Preparación, propiedades y reacciones.—Estudio de los principales ácidos y de sus sales más importantes.—Ácidos policarboxílicos.

Tema 7. Oxoácidos.—Estudio general.—Aldoácidos.—Cetoácidos.—Ácido perúvico.—Ácido acetil-acético.—Cetoácidos dicarboxílicos.—Ácido glucónico.—Gluconato cálcico.

Tema 8. Estudio bioquímico de la urea.—Bases púricas y pirídicas.—Estudio bioquímico del ácido úrico y sus principales derivados.

Tema 9. Composición elemental y global del organismo.—Clasificación bioquímica de sus constituyentes.

Tema 10. Combinaciones alifáticas con azufre.—Tioalcoholes y productos de oxidación.—Tioéteres.—Sulfóxidos y sulfonas.—Tocianógeno y sus derivados.—Tioácidos.—Estudio especial de los ácidos tiocarbónicos y sus derivados.

Tema 11. Serie bencénica.—Benceno y sus homólogos.—Preparación, propiedades y reacciones.—Destilación de la hulla e industria del gas de alumbrado.

Tema 12. Compuestos halogenados aromáticos.—Insecticidas orgánicos halogenados.—D. D. T. y gamma-hexano.—Compuestos nitrados aromáticos.—Explosivos de este grupo.—Estudio de los productos de reducción de los nitroderivados.

Tema 13. Ácidos sulfónicos.—Sulfonamida y cloroamida.—Sacarina y otros edulcorantes sintéticos.—Aminas aromáticas.—Descripción de las mismas.—Anilina, homólogos y derivados antipiréticos más importantes.

Tema 14. Diaminas.—Derivados de importancia farmacéutica.—Ácido sulfanílico.—Estudio de las sulfamidas de mayor interés.—Sales de diazonio.

Tema 15. Fenoles.—Derivados de los mismos.—Xeroformo.—Nitrofenoles y aminofenoles.—Difenoles.—Estudio de los mismos. Trifenoles.—Medicamentos antihelmínticos.

Tema 16. Ácidos.—Descripción general.—Ácido benzoico.—Estudio del mismo.—Poliácidos.—Derivados de los mismos.—Otros ácidos polibásicos.

Tema 17. Oxiácidos.—Ácidos oxibenzoicos.—Estudio del ácido salicílico.—Salicilato salol y aspirina.—Ácido gálico y sus derivados.—Taninos.

Tema 18. Aldehídos y cetonas aromáticas.—Estudio farmacéutico.—Qui-

nonas.—Potenciales de óxido-reducción.—Estudio de las quinonas naturales.

Tema 19. Naftaleno.—Naftoles, naftilaminas y naftoquinonas.—Germanilano, fenantreno y antraceno.—Antraquinona y sus derivados purgantes.

Tema 20. Materias colorantes.—Colorantes azoicos.—Color y constitución.—Colorantes quinoideos.—Colorantes antraquinónicos.—Estudio general.

Tema 21. El trabajo químico de la digestión.—Digestión bucal, gástrica e intestinal.

Tema 22. Aminoácidos y proteínas.—Péptidos.—Proteínas o albuminoides.—Importancia biológica de los aminoácidos.—Ácidos nucleínicos y biosíntesis de proteínas.—Ácidos desoxirribonucleínicos.

Tema 23. El agua, su necesidad en el organismo.—El agua en relación con el equilibrio osmótico y con el equilibrio ácido-base. Las sales minerales en la alimentación, sus dosis.—Los biocatalizadores en el organismo.

Tema 24. Cromoproteidos.—Clasificación.—Porfirinas.—Hemoglobinas y sus derivados.—Serie heterocíclica pentagonal.—Derivados farmacéuticos más importantes.

Tema 25. Metabolismo de hidratos de carbono, grasas y proteínas.

Tercer grupo

Tema 1. Relaciones entre el medicamento y el organismo.—Su absorción, circulación, fijación, transformación y eliminación. Acción de los medicamentos.—Sinergismo y antagonismo.—Incompatibilidad farmacológica.—Idiosincrasia, hipersensibilidad. Desintoxicación.

Tema 2. Vías de administración de los medicamentos.—Sistemas terapéuticos.—Dosis.—Índice terapéutico.—Fisiología.

Tema 3. Valoración del medicamento complejo.—Métodos físico, químico y, en especial, el cromatográfico y por intercambio de iones.

Tema 4. Desección y estabilización.—Estudio de las mismas.—Pulverización.—Estudio general de la pulverización y de los procedimientos y aparatos empleados.—Tamización y levigación.—Homogeneización.—Valoración de los polvos.

Tema 5. Destilación.—Estudio general.—La destilación en la industria en general y en la industria farmacéutica.—Aguas destiladas.—Estudio y conservación de estas preparaciones.—Estudio de las diversas formas y aparatos de destilación.

Tema 6. Emulsión.—Estudio general.—Métodos de preparación y maquinaria empleada.—Estudio físico-químico de la emulsión.—Estudio general del estado coloidal.—Estudio y propiedades de los coloides.

Tema 7. Extracción por disolventes.—Teorías de la extracción.—Maceración, digestión y percolación.—Estudio general de los procedimientos, aparatos y maquinarias empleados en la obtención de los extrac-

los.—Propiedades y conservación.—Valoración del extracto de belladona.
Tema 8. Formas farmacéuticas.—Estudio general.—Clasificación.—Sacarolados líquidos.—Sacaruros granulados.—Preparación.—Conservación y valoración.—Procedimientos y técnica industriales de estas preparaciones.

Tema 9. Píldoras y gránulos: Estudio general.—Grageas.—Estudio del grageado: Su técnica.—Excipientes empleados.—Cápsulas amiláceas y gelatinosas.

Tema 10. Productos oleo-volátiles.—Estudio de los procedimientos generales de la obtención de aceites esenciales.—Caracteres generales.—Farmacología, adulteraciones y clasificación de los mismos.—Esencias de trementina y sándalo.—Estudio de las mismas desde el punto de vista farmacéutico e industrial.

Tema 11. Estudio botánico de las poligonáceas y quenopodiáceas.—Estudio farmacognóstico de las principales drogas procedentes de estas familias.—Estudio del rizoma de ruibarbo.

Tema 12. Estudio botánico de las papaveráceas y crucíferas. Estudio farmacognóstico de las principales drogas procedentes de estas familias.—Estudio de la cápsula de adormidura y del opio.

Tema 13. Estudio botánico de las convolvuláceas, boragináceas y labiadas.—Estudio farmacognóstico de las principales drogas procedentes de estas familias.—Estudio especial de las raíces de escamonea, jalapa y de las sumidades floridas pertenecientes a las labiadas.

Tema 14. Estudio botánico de las solanáceas.—Estudio farmacognóstico de las principales drogas procedentes de estas familias.—Estudio de la belladona.—Estudio del Estramonio.—Aplicaciones de los productos derivados de estas drogas.

Tema 15. Estudio botánico de las rubiáceas.—Estudio farmacognósticos de las principales drogas procedentes de esta familia.—Estudio de las quininas.—Clasificación y descripción de los productos farmacéuticos obtenidos de estas drogas.

Tema 16. Protozoos.—Estudio del parásito que origina la sífilis.—Razas neuro y dermatopas.—Medicamentos empleados en el tratamiento de la sífilis.

Tema 17. Amébidos.—Biología general e identificación de las formas vegetativas y quísticas de las principales amebas.—Características principales de las amebiasis.—Medicamentos empleados en su tratamiento.

Tema 18. Flagelados intestinales: Especies más importantes. Identificación de las formas vegetativas y quísticas.—Medicamentos empleados en su tratamiento.

Tema 19. Estudio de las especies productoras del paludismo humano.—Medios de transmisión y lucha contra el paludismo.—Medicamentos empleados en su tratamiento.

Tema 20. Estudio de las especies productoras de las teniasis Medios

profilácticos.—Medicamentos empleados en su tratamiento.

Tema 21. Medios de cultivo líquidos, sólidos y en tejidos vivos.—Caracteres de cada uno de ellos.—Preparación y conservación de los mismos.

Tema 22. Identificación, caracteres morfológicos y propiedades biológicas del estreptococo, estafilococo meningococo y gonococo.

Tema 23. Identificación, caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los bacilos diftéricos y hemófilos y de los gérmenes tífico, paratífico y disenteriformes.

Tema 24. Identificación, caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los colibacilos, proteus y faecalis alcaligenes y de los bacilos tuberculosos y de la lepra.

Tema 25. Identificación, caracteres morfológicos y propiedades biológicas de los gérmenes productores del cólera, peste y carbunco, gangrena gaseosa, tétanos y botulismo.

Cuarto grupo

Tema 1. Análisis cuali y cuantitativo.—Preparación de muestras.—Mediteros de gas, sus clases, zonas de la llama.—Ensayos en tubo abierto y cerrado.—Ensayos sobre el carbón.—Perlas de óxido.—Coloración a la llama.

Tema 2. Marcha analítica.—Aniones.—Clasificación.—Ensayos preliminares.—Separación de los aniones del primero y segundo grupo.—Identificación.—Separación de los aniones del tercero y cuarto grupo.—Identificación.

Tema 3. Marcha analítica.—Cationes.—Clasificación.—Ensayos preliminares.—Precipitación por el ácido clorhídrico.—Separación.—Precipitación por el ácido sulfhídrico.

Tema 4. Precipitación sobre el sulfuro amónico.—Caracteres analíticos y separación de los metales de este grupo.—Precipitación por el carbonato amónico.—Caracteres analíticos y separación de los metales de este grupo.

Tema 5. Gramimetría.—Fundamento.—Operaciones propias de la gravimetría.—Cálculo gravimétrico.—Determinación del agua de cristalización.—Determinación de la humedad.

Tema 6. Volumetría.—Fundamento, sus clases.—Material empleado, su comprobación.—Soluciones valoradas.—Soluciones normales, su preparación.—Indicadores.

Tema 7. Equilibrio ácido-base.—Alcalimetría y acidimetría.—Volumetría de óxido-reducción.—Volumetría de precipitación.—Iodometría.

Tema 8. Volumetrías físico-químicas.—Conductimetría.—Fundamento y material empleado.—Potenciometría.—Fundamento y estudio práctico.—Polarografía.—Cromatografía.

Tema 9. Colorimetría.—Fundamento, división y estudio práctico.—Colorímetro y fotómetro.—Espectrofotometría.—Nefelometría.

Tema 10. Análisis de gases.—Material empleado para su captación y

conservación.—Análisis gasométricos y absorciométrico.—Análisis por combustión.—Fundamento y material.

Tema 11. Análisis de orina.—Caracteres generales, determinación de los productos fisiológicos.—Investigación de los productos patológicos.—Determinación cuantitativa de la albúmina y glucosa.—Sedimentos urinarios. Examen citológico, químico y bacteriológico.—Cálculos urinarios, marcha analítica de los mismos.

Tema 12. Hematología.—Suero y plasma sanguíneo.—Morfología y origen de los elementos citológicos de la sangre.—Tinción de preparaciones.—Fórmulas leucocitarias.—Recuentos globulares.—Hemoglobina.—Velocidad de sedimentación.—Hemocultivo.

Tema 13. Toma de sangre para análisis químico.—Desalbuminación.—Determinaciones de urea y glucosa; de las proteínas de la sangre; del ácido úrico, calcio, sodio, potasio y fosfatasas.

Tema 14. Serología.—Reacción de Widal.—Reacciones de Wasserman. Reacciones de floculación.

Tema 15. Contenido gástrico.—Comidas de prueba y obtención del jugo gástrico.—Exámenes físico químico y bacteriológico.—Espustos.—Examen macro y microscópico del esputo en fresco.—Examen microscópico y citológico previa coloración.—Homogeneización del esputo. Investigación del bacilo de Koch.—Inoculación biológica.

Tema 16. Carne.—Clases y composición.—Maduración.—Alteraciones e intoxicaciones.—Transformación por la acción del calor.—Parásitos.

Tema 17. Pescados.—Composición; alteraciones e intoxicaciones.—Reconocimiento de los pescados en fresco.—Desecación, ahumado, salazón, refrigeración y congelación.—Esterilización en recipientes cerrados.—Marriscos.

Tema 18. Huevos.—Composición, alteraciones y conservación.—Examen.—Derivados.—Huevos desecados, en conserva y sin cáscara.

Tema 19. Leches, composición y propiedades.—Alteraciones, determinación de las densidades, extracto, grasas y lactosa.—Derivados lácteos.—Nata, leche condensada.—Leche desecada.—Leches fermentadas artificialmente.—Mantequilla.

Tema 20. Quesos.—Preparación, maduración y conservación.—Determinación química del nitrógeno total y soluble.—Composición, alteraciones y falsificaciones.

Tema 21. Alimentos estimulantes.—Café, cacao, té, chocolate.—Estudio bromatológico y analítico de estos productos.—Sucedáneos y fraudes.—Condimentos y especias.—Edulcorantes, antisépticos y colorantes.—Conservadores autorizados.

Tema 22.—Harina de trigo.—Molteración del trigo, alteraciones y parásitos de la harina.—Falsificaciones.—Determinación del gluten y del contenido hidrogenado.—Pan.—Preparación; fases y fenómenos que se producen.—Levaduras, alteraciones y falsi-

ficaciones. — Investigaciones analíticas.

Tema 23. Vinos.—Estudio bromatológico del vino.—Métodos analíticos (densidad grado alcohólico, extracto, acidez, azúcares, sales, etc.).—Fraudes y falsificaciones.—Vinos artificiales.—Aguardientes y licores.

Tema 24. Aguas.—Su valor alimenticio. — Ciclo hidrodinámico. — Aguas meteóricas, fluviales, de fuentes y de pozos.—Aguas potables, características de las mismas. — Régimen de abastecimiento y conducción de aguas potables a las poblaciones.—Determinaciones de residuo fijo, nitratos, nitratos, amoníaco y gases disueltos.

Tema 25. Aguas.—Dureza total y permanente.—Materia orgánica.—Bacteriología, colimetría.—Influencia del coli en las aguas.—Purificación por métodos físicos y químicos.

EJERCICIO TERCERO

Síntesis

Tema 1. Preparación del cloruro de calcio cristalizado.

Tema 2. Preparación del benzoato sódico.

Tema 3. Preparación del yoduro potásico.

Tema 4. Preparación del yodobismutato de quinina.

Tema 5. Preparación del lactato cálcico

Tema 6. Preparación de la anilina.

Tema 7. Preparación de la aspirina.

Tema 8. Preparación del yodofórmico.

Tema 9. Preparación de la fluoresceína.

Tema 10. Preparación del salicilato de metilo.

Tema 11. Preparación del yoduro de etilo.

Tema 12. Preparación del fenol.

Tema 13.—Preparación del ácido barbitúrico.

Tema 14. Preparación de la acetanilida.

Tema 15. Preparación de la acetamida.

Tema 16. Preparación del ácido pícrico.

Tema 17. Preparación del xerofórmico.

Tema 18. Preparación de la urotropina.

Tema 19. Preparación del sulfato de cobre.

Tema 20. Preparación del benzoato.

Análisis

Tema 1. Dictamen analítico sobre un agua.

Tema 2. Dictamen analítico sobre una leche.

Tema 3. Dictamen analítico sobre una harina.

Tema 4. Dictamen analítico sobre un aceite de oliva.

Tema 5. Dictamen analítico sobre un queso.

Tema 6. Dictamen analítico sobre un chocolate.

Tema 7. Dictamen analítico sobre un café.

Tema 8. Dictamen analítico sobre un vino.

Tema 9. Dictamen analítico sobre una manteca de cerdo.

Tema 10. Determinación sobre un problema de aniones.

Tema 11. Determinación de un problema de cationes.

Tema 12. Preparación y titulación de dos soluciones valoradas.

Tema 13. Reconocimiento y valoración de un inyectable de gluconato cálcico.

Tema 14. Reconocimiento y valoración de unos comprimidos de ácido acetil-salicílico.

Tema 15. Reconocimiento y valoración de la hidrazida del ácido isonicotínico.

Tema 16. Reconocimiento y valoración del P. A. S.

Tema 17. Reconocimiento y valoración de unos comprimidos de sulfametoxipiridacina.

Tema 18. Reconocimiento y valoración de la vitamina C.

Tema 19. Reconocimiento y valoración de unos comprimidos de meprobamato.

Tema 20. Reconocimiento y poder proteolítico de una pepsina.

(Del B. O. del E. núm. 276, de 1966.)

La Orden de fecha 16 del actual (D. O. núm. 271), se entenderá aclarada en el sentido de que la fecha de retiro del teniente de complemento de Infantería D. José Herrero Gómez es la de 8-11-1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DE LA FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID

A las once horas del día 22 de diciembre próximo se celebrará en la Sala de Juntas de este Establecimiento concurso para la adquisición de:

Una carretilla tractora, de 2.000 kilogramos de capacidad normal de carga y máxima de 3.000 kilogramos. Precio límite, 200.000 pesetas.

Un rectificador de silicio para carga de baterías. Precio límite, 38.000 pesetas.

2 remolques, de 2.000 kilogramos de capacidad normal de carga y máxima de 3.000. Precio límite por unidad, 60.000 pesetas.

Dos carretillas elevadoras, eléctricas, sobre neumáticos, de 1.500 kilogramos. Precio límite por unidad, 500.000 pesetas.

Diez esquesos de hierro de uña (varios tamaños). Precio límite por unidad, 312,50 pesetas.

Cuatro balanzas de 5 kilogramos. Precio límite por unidad, 12.000 pesetas.

Dos básculas automáticas, a empujar a nivel del piso. Precio límite por unidad, 50.000 pesetas.

Cuatro básculas portátiles, metálicas. Precio límite por unidad, 18.000 pesetas.

Ocho carretillas elevadoras a mano, 300-400 kilogramos. Precio límite por unidad, 6.000 pesetas.

Treinta y una carretillas de mano para almacén. Precio límite por unidad, 500 pesetas.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y condiciones legales se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

El importe del presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 1.007

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Calle Embajadores, núm. 75

Para la adquisición, por contratación directa, de un baño maría de órganos y un quimógrafo, necesarios para este Centro (Expediente número

88), se admitirán ofertas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las ofertas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Junta Económica del Establecimiento.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Centro.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

Núm. 1.008

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CEUTA

Hasta las once horas del día 10 de diciembre próximo se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de 117.241,280 kilos de pajapleno para atenciones del ganado de esta Comandancia General.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposi-

ción pueden examinarse en los tablo-
nes de anuncios de la Jefatura de
los Servicios de Intendencia, Almacén
General, y en el de este Organismo.

Las ofertas se presentarán en quin-
tuplicado ejemplar, reintegrada la ori-
ginal con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publi-
cados será por cuenta del adjudica-
tario.

Ceuta, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 1.005

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuar-
telamiento aplazando subasta de una finca

Para general conocimiento, como
continuación y rectificación de toda
publicación anterior, se anuncia el
aplazamiento del acto de subasta de
la finca «Terrenos de la propiedad del
Estado, Ramo del Ejército, denomi-
nada Antiguo Cuartel de la Caridad»,
sita en Toledo, que señalada para el
día 14 de diciembre de 1966, se cele-
brará en el mismo lugar y hora el
día 15 del citado mes y año, con su-
jeción a los requisitos consignados en
la primera resolución publicada.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

Núm. 1.006

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE- NACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente I/147.67

A las diez horas del día 3 de enero
de 1967 se reunirá esta Junta, sita en
la avenida de la Ciudad de Barcelo-
na, núm. 36, para proceder a la ad-
quisición, por concurso, de 46.816
quintales métricos de harina de trigo,
con destino al Almacén Regional de
Intendencia de esta plaza, necesida-
dos del primer semestre de 1967, sien-
do el precio límite máximo el de 885
pesetas quintal métrico.

Las ofertas se harán en quintupli-
cado ejemplar (original y cuatro co-
pias), la primera reintegrada con una
póliza de cinco pesetas, y todas fir-
madas, pudiendo ofrecerse la totali-
dad de dichos quintales, o por lotes
no inferior a 15.000.

Sólo se admitirán ofertas suscritas
por fabricantes de harinas autoriza-
dos o sus representantes legales, de-
tallándose en la proposición el nom-
bre de la fábrica o fábricas, su em-
plazamiento, su capacidad de moli-
tación y el sistema industrial que se
emplea en la misma, sin que puedan
concertar con terceros el suministro
total o parcial.

Los pliegos de condiciones técnicas
y legales y modelo de proposición
pueden ser examinados en la Secre-

taría de esta Junta, todos los días
hábles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será por
cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

Núm. 1.003

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente 41-A/66

A las once horas del próximo día
15 de diciembre tendrá lugar en esta
Junta, Gobierno Militar, un acto de
adquisición por concurso urgente de
un tren amasador compuesto por:

Amasadora, pesadora-divisora, he-
ñidora - boleadora, cinta-reposadora-
transformadora y formadora-moldea-
dora. Por un importe total de 609.479
pesetas, para instalar en Almería.

Los pliegos de prescripciones téc-
nicas y cláusulas administrativas y
modelo de proposición están expues-
tos en los tabloneros de anuncios del
Depósito de Intendencia de Almería
y Secretaría de esta Junta Regional
de Adquisiciones.

Granada, 30 de noviembre de 1966.

Núm. 1.010 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

El día 11 de enero de 1967, a las
diez horas, se reunirá esta Junta con
el objeto de proceder a la contrata-
ción de elaboración de pan para aten-
ciones del Ejército en esta Región
Militar durante el año 1967, por el
sistema de concurso, con destino a
las plazas siguientes:

Albacete, 25.000 raciones de 550 gra-
mos; Chinchilla, 25.000 raciones de
550 gramos; Alcoy, 250.000 raciones de
550 gramos; Alicante, 1.200.000 racio-
nes de 550 gramos y 36.000 raciones
de 400 gramos; Cartagena F. D., 20.000
raciones de 550 gramos y para el
F. I. 15.000 raciones de 550 gramos;
Archena, 20.000 raciones de 400 gra-
mos, y Lorca, 600.000 raciones de 550
gramos.

Las raciones de 550 gramos al pre-
cio límite de 1,30 pesetas ración y
compuestas por dos piezas de 225 gra-
mos y una de 100 gramos, y las racio-
nes de 400 gramos al precio límite
de una peseta ración y compuestas
de dos piezas de 150 gramos y una
de 100 gramos.

Pliegos de condiciones técnicas y
legales y cuanta información se pre-
cise se facilitará en la Secretaría de
esta Junta, que radica en el Gobier-
no Militar de esta plaza.

Importe anuncios a prorrato en-
tre adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), con
domicilio en, calle, núm.,
teléfono, con Documento Nacio-
nal de Identidad núm. (reséñese
este documento u otro de identidad),
en nombre propio o como apoderado
legal de (consígnese localidad,
domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-
serto en el DIARIO OFICIAL del Minis-
terio del Ejército y «Boletín Oficial
del Estado» y de los pliegos de con-
diciones técnicas que han de regir
para este concurso para la contrata
de elaboración de raciones de pan,
y en su virtud se compromete y obli-
ga, con sujeción a las cláusulas de
los citados pliegos, a su más exacto
cumplimiento.

2.º Que ofrece elaborar (especificar
el número de raciones que importa
(en letra), al precio de (en
número y letra) pesetas la ración,
con destino a la plaza de

3.º Que al pliego de ofertas se une
un resguardo o carta de pago que im-
porta (en letra) pesetas, como
importe de la fianza que determina
el pliego de condiciones legales.

4.º A la oferta se unen los docu-
mentos que determinan los pliegos de
condiciones legales.

Fecha y firma del licitador.

Al pie: Excmo. Sr. General Presi-
dente de la Junta Regional de Adqui-
siciones y Enajenaciones de la 3.ª Re-
gión Militar.—Valencia.

Valencia, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 1.009

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE- NACIONES DE CEUTA

Hasta las once horas del día 6 de
diciembre próximo se admiten ofer-
tas en esta Junta para la adquisi-
ción, por el sistema de contratación
directa, de 128,18 quintales métricos
de carbón vegetal, para las atencio-
nes de la calefacción de las Guar-
dias de esta plaza, durante la tem-
porada invernal 1966-67, al precio de
4,90 pesetas kilo.

Los pliegos de bases técnicas y le-
gales y modelo de proposición pue-
den examinarse en los tabloneros de
anuncios de la Jefatura de los Servi-
cios de Intendencia, Almacén Gene-
ral, y en el de este Organismo.

Las ofertas se presentarán en quin-
tuplicado ejemplar, reintegrada la
original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publi-
cados será por cuenta del adjudica-
tario.

Ceuta, 26 de noviembre de 1966.

Núm. 1.004

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con caracter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional